

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

CONTR 2025 601643

ÍNDICE

PRIMERA.- OBJETO Y LOTES

SEGUNDA.- TIPO DE MANTENIMIENTO

TERCERA.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

CUARTA.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO

4.1. TIEMPO DE RESPUESTA

4.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

4.3. MANTENIMIENTO

4.4. RECURSOS HUMANOS

QUINTA.- GESTIÓN DEL CONTRATO

SEXTA.- REPUESTOS

SÉPTIMA.- MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

OCTAVA.- SEGURIDAD DEL PERSONAL

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANEXO I. RELACIÓN DE EQUIPOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

ANEXO II. RELACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO



PEDRO JESUS LOPEZ MATA		21/09/2025 12:40:43	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWf1k6JpC2dTCWD13I52DX7f7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EXPEDIENTE CONTR 2025 601643)

PRIMERA.- OBJETO Y LOTES

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá desarrollar los trabajos de ejecución de la gestión técnica y mantenimiento integral de los ascensores instalados en las sedes judiciales de la provincia de Córdoba, teniendo como finalidad garantizar la permanente disponibilidad del nivel de prestaciones actual con un correcto coste de explotación.

Para la ejecución del contrato, el mismo se divide en dos lotes:

- LOTE 1: Equipos instalados en las sedes judiciales de Posadas, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco y Montoro (con nueve ascensores y un elevador).
- LOTE 2: Equipos instalados en las sedes judiciales de Montilla, Aguilar de la Frontera, Puente Genil, Lucena, Cabra, Baena y Priego de Córdoba (con doce ascensores y un elevador).

Los equipos objeto del mantenimiento y sus características se recogen en el Anexo I del presente Pliego.

SEGUNDA.- TIPO DE MANTENIMIENTO

El tipo de mantenimiento requerido en esta contratación es **Completo/Todo Riesgo**.

En el Anexo II, se relacionan de forma genérica una gama de las tareas básicas de mantenimiento preventivo, además es necesaria la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada elemento o equipo que sea susceptible de mantener o sustituir (ítem), que le aportan una singularidad de funcionamiento.

Dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria realizará la reparación o sustitución, sin cargo alguno de material y mano de obra, de las siguientes piezas y elementos que se encuentren en estado defectuoso, empleando para ello recambios originales de la empresa instaladora:

- Elementos de accionamiento de puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones, células, operadores, carril de suspensión. Cerradura de puertas de pisos y cabina.
- Elementos del Grupo Tractor: retenes, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinetes, rodamientos (en general, para poleas, motores, generadores y máquinas).
- Elementos de motor: devanados, casquillos, anillos rozantes, escobillas, cojinetes, engranajes de reductores o centrales oleodinámicas.
- Elementos del freno: tambor, ferodo, bobina y palanca de accionamiento.
- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, llavín, placas electrónicas, diodos, transformadores.
- Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas, electrofrenos y dispositivos de acuíñamiento.
- Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas de cabina y contrapesos.
- Cables o cintas planas de tracción, de limitador de velocidad, selector de pisos y de compensación.
- En instalaciones hidráulicas, aceites de circuitos y lubricación, cilindros, pistones y válvulas.
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.

Página 2

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		21/09/2025 12:40:43	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWf1k6JpC2dTCWD13I52DX7f7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Conducciones eléctricas de la maniobra.
- Señalizaciones y luminosos, tanto fijo como móviles.
- Equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores.
- Dispositivo de sobrecarga.
- Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina, dispositivos para el control de movimiento; variadores de frecuencia y encoders.
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional.
- Todo el pequeño material no detallado anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

Deben ser excluidas de la prestación ordinaria del servicio, sin perjuicio de que alguna de ellas pueda ser asumida por la empresa adjudicataria por vía de mejora, las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Reparación de desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos, que no sean consecuencia del uso normal de los aparatos.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, mal trato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales.

Quedan expresamente excluidos del contrato la gestión, contratación y abono del coste de la obligación de someter a los ascensores a un proceso de inspección periódica establecido en el art. 11.4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, aprobada por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, ya que su art. 4.5 impide que tales inspecciones puedan ser contratadas por la empresa conservadora.

TERCERA.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Servicio a contratar tiene como finalidad la de mantener en todo momento los ascensores que son objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.

CUARTA.- ESPECIFICACIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO

4.1. TIEMPO DE RESPUESTA

Los tiempos máximos admisibles de respuesta y los de disponibilidad de recepción de los avisos de averías son los que a continuación se exponen:

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		21/09/2025 12:40:43	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWf1k6JpC2dTCWD13I52DX7f7l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El tiempo máximo de respuesta será de dos horas, recepcionando los avisos de averías de 07:30 horas a 20:00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 14:00.
- Cuando por algún motivo se produzcan determinadas situaciones de emergencia, la respuesta deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.

El Técnico de Mantenimiento notificará su llegada al Servicio de Mantenimiento o a la persona que la Delegación Territorial designe previamente.

4.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en la legislación vigente, los licitadores deberán acreditar:

- Conforme al artículo 5 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, aprobada por el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, el mantenimiento de los ascensores deberá ser realizado por empresas conservadoras, a las que se refiere el artículo 6 de la misma, debiendo en consecuencia los licitadores declarar que disponen de la condición de empresas conservadoras en los términos señalados en la citada Instrucción.
- Tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento de acuerdo con la potencia instalada en el edificio objeto de contratación y disponer de personal y plantilla con título facultativo.
- La elaboración de una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales, trimestrales y mensuales para cada instalación.
- Disponer de un local definido provisto de teléfono, fax y ordenadores para la transmisión de los partes de trabajo, que permita cumplir la condición de actuación inmediata en situaciones de emergencia y con el tiempo máximo de respuesta indicado en el apartado 4.1.
- Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa.
- Poseer un almacén con el stock de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar.
- Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de ascensores.
- Disponer de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.

4.3. MANTENIMIENTO

Serán por cuenta del contratista todos los materiales empleados para reparar las averías, así como los empleados en las revisiones del Mantenimiento Preventivo.

Mantenimiento Preventivo.

El fin primordial de estas visitas de carácter preventivo, entre otros, será la de mantener a los ascensores en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de las Especificaciones Técnicas y acorde a los parámetros de calidad dados por el fabricante, contrastados y aceptados por los servicios competentes de la Delegación Territorial o con quien o quienes esta delegue.

Se realizará un Plan de Mantenimiento detallado que recogerá una gama de operaciones que contemplen en cualquier caso, como mínimo, las establecidas como básicas en el anexo II.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		21/09/2025 12:40:43	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWf1k6JpC2dTCWD13I52DX7f7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se considerarán cuantos datos deseen aportar con la documentación sobre este apartado, que en opinión del adjudicatario eviten averías y por consiguiente menores tiempos muertos como consecuencia de las mismas.

Se considerará que dichas verificaciones se puedan realizar fuera de la jornada normal del Servicio en cuestión.

El adjudicatario se compromete a presentar un calendario de Revisiones Preventivas con una antelación suficiente a su fecha de realización para su debida aprobación, que permita la coordinación interna con el mismo en consonancia con la actividad propia del edificio.

Mantenimiento Correctivo.

Será la actuación tendente a la reparación en los plazos más exiguos posibles de toda avería o anomalía comunicada por el contratante al adjudicatario.

La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a ocho horas. Si por la gravedad de la avería requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la Delegación Territorial.

El adjudicatario, en todo momento, informará al Servicio correspondiente de todas las anomalías o deficiencias que por su costo estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se salgan fuera de lo normal, para que se puedan adoptar las soluciones alternativas más convenientes para el órgano de contratación.

El adjudicatario se compromete a dejar los parámetros de calidad del ascensor después de cada reparación, al mismo nivel que tenía previamente a la avería o anomalía, no existiendo límite ni en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

4.4. RECURSOS HUMANOS

El adjudicatario indicará los efectivos técnicos de que dispone para desempeñar las labores a adjudicar, así como su antigüedad, categoría profesional, titulación y cursos de formación recibidos.

Es de obligado cumplimiento designar el nombre de la/s persona/s responsable/s técnica/s del contratante frente a la Delegación Territorial o representante.

La Delegación Territorial deberá disponer en todo momento de un teléfono de contacto del Responsable del contrato o en su defecto quién le sustituya, para emergencias de primer orden.

QUINTA.- GESTIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático que le permita disponer en todo momento de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones y a la entera disposición del Servicio Técnico de la Delegación Territorial, sin coste adicional, en cuanto y sobre:

- Horas invertidas en preventivos y correctivos.
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias.
- Incidencias de averías repetitivas (se adjuntará informe siempre que sea requerido).
- Anomalías imputables al usuario.
- Información del estado de los ascensores.

El adjudicatario elaborará una lista de errores de manejo posible y las averías que estos pudieran causar, imputables a esta causa.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		21/09/2025 12:40:43	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWf1k6JpC2dTCWD13I52DX7f7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario acepta el control administrativo / técnico que la Delegación Territorial tenga, haga o delegue, para la vigilancia del correcto funcionamiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, estableciendo un diario donde deberán figurar, las averías producidas, hora del aviso a la empresa adjudicataria, hora de llegada del personal técnico al Centro, tiempo de inmovilización del aparato, etc.

En un plazo máximo de dos meses, el adjudicatario elaborará un informe pormenorizado del estado de los ascensores, tanto desde el punto de vista técnico como legal, señalando claramente las deficiencias encontradas. La no inclusión de defectos en dicho informe, y que se detecten posteriormente al mismo, será entendido como asumido por el adjudicatario, a excepción de vicios ocultos no detectables por los métodos de trabajo tradicional.

Conjuntamente se evaluará la situación con las posibles opciones y costos repercutidos.

El Director de servicio nombrado por la Delegación Territorial, podrá supervisar toda o cualquier actuación contratada, en la forma que crea oportuna y sin limitaciones.

SEXTA.- REPUESTOS

Todos los materiales empleados deberán ser, necesariamente, originales, esto es, materiales del mismo fabricante y modelo que los instalados en los ascensores.

En el caso de tener que variar el fabricante o modelo del material, que salvo por causa debidamente justificada a juicio de la Administración será exclusivamente debido a que del material a reponer no se dispone en el mercado por haberse dejado de fabricar, el adjudicatario presentará al Director del Servicio, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales y que cumplen perfectamente su función sin menoscabo de la calidad.

SÉPTIMA.- MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico – legal será realizado sobre aquellos ascensores que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o cualesquiera otros, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran, especialmente con la siguiente, toda ella en su versión consolidada:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre de 1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Orden de 12 de septiembre de 1991 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Resolución de 10 de septiembre de 1998, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Orden de 9 de marzo de 1971. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Será igualmente de obligado cumplimiento la normativa que dicte el correspondiente Departamento de la Delegación Territorial, y las adecuaciones que sean fruto de las inspecciones periódicas obligadas.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		21/09/2025 12:40:43	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWf1k6JpC2dTCWD13I52DX7f7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Delegación Territorial de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no se realizase esta notificación y esta fuera como consecuencia de sanción administrativa, el importe de la misma le sería descontada de la facturación al adjudicatario.

OCTAVA.- SEGURIDAD DEL PERSONAL

La adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir daño personal, únicamente de la misma.

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995 y a las medidas que pudiera adoptar la Delegación Territorial en materia de Prevención.

En particular deberá presentar Plan de Seguridad y Salud con las evaluaciones de los riesgos inherentes a las actividades de mantenimiento de los ascensores objeto de este Pliego, según se indica en el apartado 4.2.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Delegación Territorial facilitará a la empresa adjudicataria, en horario de oficina, el libre acceso a las instalaciones o equipos al personal de la misma debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones, a estos efectos deberán presentarse uniformados y con la tarjeta de identificación visada por el órgano de Contratación, para lo cual, la empresa adjudicataria, remitirá en el plazo de diez días desde la formalización del contrato, un listado de todo el personal que destine al cumplimiento del mismo, junto con la tarjeta identificativa y fotografía tamaño carné, de cada uno de ellos, con objeto de que se autorice por el mismo.

Asimismo, mantendrá los equipos en la situación medioambiental indicada por el fabricante, en las condiciones que se reflejan en los Manuales Técnicos de los mismos.

Queda obligada a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objetos del presente contrato y que pudiera significar alteraciones sustanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada.

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		21/09/2025 12:40:43	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWf1k6JpC2dTCWD13I52DX7f7I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RELACIÓN DE EQUIPOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE ASCENSORES

N.º R.A.E.	TIPO	CARGA	VELOCIDAD	RECORRIDO	PARADAS	PUERTAS PISO
LOTE 1						
UBICACIÓN	C/ Pintor Pablo Picasso, s/n 14730 POSADAS					
MARCA	ORONA					
10135	HIDRÁULICO	600 Kg.	0,63 m/s	9 m.	3	AUTOMÁTICAS
UBICACIÓN	C/ Romero Robledo, s/n 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO					
MARCA	ORONA					
7363	ELECTROMECÁNICO	450 kg.	1 m/s	9 m.	3	AUTOMÁTICAS
7364	ELECTROMECÁNICO	450 kg.	1 m/s	9 m.	3	AUTOMÁTICAS
7365	ELECTROMECÁNICO	450 kg.	1 m/s	9 m.	3	AUTOMÁTICAS
UBICACIÓN	C/ Dr. Antonio Cabrera, 34 14400 POZOBLANCO					
MARCA	SCHINDLER					
7431	ADVEL2	450 kg.	1 m/s	9 m.	3	AUTOMÁTICAS
7432	ADVEL2	450 kg.	1 m/s	6 m.	2	AUTOMÁTICAS
7433	ADVEL2	320 kg.	1 m/s	6 m.	2	AUTOMÁTICAS
UBICACIÓN	C/ Magistrado Fernando Rubiales Poblaciones, s/n 14600 MONTORO					
MARCA	THYSSENKRUPP					
8613	ELÉCTRICO	450 kg.	1 m/s	12 m.	4	AUTOMÁTICAS
8612	ELÉCTRICO	450 kg.	1 m/s	15 m.	5	AUTOMÁTICAS
LOTE 2						
UBICACIÓN	C/ Arcipreste Fernández Casado, 1 14550 MONTILLA					
MARCA	ZARDOYA OTIS					
1940	ELÉCTRICO	320 kg.	0,63 m/s	15 m.	5	AUTOMÁTICAS
UBICACIÓN	C/ Carrera, 35 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA					
MARCA	GE XXI					
9341	HIDRÁULICO	450 kg.	0,6 m/s	12 m.	4	AUTOMÁTICAS

Página 8

PEDRO JESUS LOPEZ MATA			21/09/2025 12:40:43	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwWf1k6JpC2dTCWD13I52DX7f7l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



N.º R.A.E.	TIPO	CARGA	VELOCIDAD	RECORRIDO	PARADAS	PUERTAS PISO
UBICACIÓN	C/ LA HUERTA, s/n 14500 PUENTE GENIL					
MARCA	MP					
9697	ADVEL2	450 kg.	1 m/s	9 m.	3	AUTOMÁTICAS
9696	ADVEL2	600 kg.	2 m/s	6 m.	2	AUTOMÁTICAS
UBICACIÓN	C/ Historiador García Montero, s/n 14940 CABRA					
MARCA	ORONA					
10232	E2	600 kg.	1 m/s	12 m.	4	AUTOMÁTICAS
10233	F	600 kg.	1 m/s	9 m.	3	AUTOMÁTICAS
UBICACIÓN	C/ Juan Ocaña, 32 14850 BAENA					
MARCA	GRUPO TAR					
8744	HIDRÁULICO	600 kg.	0,63 m/s	9 m.	3	AUTOMÁTICAS
UBICACIÓN	C/ Ricardo Zamora, s/n 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA					
MARCA	ORONA					
9161	ELECTROMECAÁNICO	450 kg.	1 m/s	9 m.	3	AUTOMÁTICAS
9160	ELECTROMECAÁNICO	450 kg.	1 m/s	9 m.	3	AUTOMÁTICAS
UBICACIÓN	C/ Fray Alonso de Jesús Ortega, 1 14900 LUCENA					
MARCA	ORONA					
0	ELECTROMECAÁNICO	630 kg.	1 m/s	9 m.	3	AUTOMÁTICAS
0	ELECTROMECAÁNICO	630 kg.	1 m/s	12 m.	4	AUTOMÁTICAS
0	ELECTROMECAÁNICO	630 kg.	1 m/s	6 m.	2	AUTOMÁTICAS

RELACIÓN DE ELEVADORES

UBICACIÓN					LOTE
MARCA	TIPO DE APARATO	N.º RAE	CARGA (Kg.)	RECORRIDO (m)	N.º PARADAS
C/ Pintor Pablo Picasso, s/n 14730 POSADAS					Lote 1
	HIDRÁULICO		130	0,51 m.	1
C/ Carrera, 35 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA					Lote 2
	HIDRÁULICO		150	2 m.	2

PEDRO JESUS LOPEZ MATA			21/09/2025 12:40:43	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwWf1k6JpC2dTCWD13I52DX7f7l		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

RELACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Seguidamente se recoge de forma genérica, una gama de operaciones de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de Mantenimiento Preventivo que presenten las empresas licitadoras, además es necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada ítem, que le aportan una singularidad de funcionamiento:

INSTALACIÓN	GAMA DE OPERACIONES BÁSICAS A REALIZAR
Sala de Máquinas	• Mantener el recinto limpio y ordenado. • Cartel de instrucciones y rótulo o inscripciones reglamentarias. • Maneta de freno y abre puertas. • Número de R.A.E. visible al menos en la tapa del cuadro de maniobra. • Cuadro de fuerza: comprobar actuación de diferenciales y rotular indicadores de cada función en los mecanismos. • Comprobar el sistema de ventilación del cuarto.
Máquinas	• Comprobar niveles de aceite. • Regular actuación de freno y estado de las zapatas. • Comprobar estado cables: engrasados, sin puntas, igual tensión en todos. • Pintar niveles en los cables. • Estado de los canales de la polea. • Comprobar el soporte de la polea y la cadena de engrase. • Engrase de la polea de desvío. • Comprobar el estado de las protecciones mecánicas de los elementos rotativos. • Comprobar el estado de los acoplamiento elásticos-rígidos. • Comprobar el sistema de amortiguación de vibraciones del grupo tractor. • Comprobar el sistema de apertura manual del freno. • En centrales hidráulicas: vigilar pérdidas de aceite, válvulas y latiguillos, así como nivel de aceite.
Cuadro de Maniobra	• Comprobación del estado de los contactos de los contactores. • Fusibles calibrados. • Comprobar regulación guarda motor (relé térmico). • Limpieza general. • En ascensores hidráulicos comprobar el funcionamiento de sistema de emergencia por falta de tensión.
Limitador de velocidad	• Mantener limpio y engrasado. • Cable engrasado y sin puntas. • Comprobar su actuación mecánica y eléctrica. • Comprobar la velocidad de actuación.
Paracaídas	• Comprobación del sistema de acuíñamiento del paracaídas. • Comprobación de los contactos eléctricos de acuíñamiento de paracaídas.
Hueco	• Limpieza general del recinto del hueco. • Repaso iluminación.
Guías	• Rellenar engrasadores automáticos. • Guías de cabina y contrapeso engrasadas. • Comprobar alineamiento. • Comprobar conexión a tierra.



Chasis de cabina y techo	• Comprobar juego de guíaderas y desgaste. • Actuación del contacto eléctrico de aflojamiento de cables. • Amarra cables sin vibraciones con tuerca, contratuerca y pasadores. • Limpieza general y sin oxidaciones. • Conservación del bastidor. • Comprobar el funcionamiento del interruptor de parada en el techo del camarín. • Mantenimiento de la botonera de revisión en techo del camarín. • Comprobar el estado de solidez del techo del camarín. • Comprobar el estado de solidez de la cabina y sus elementos decorativos.
Puertas de cabina	• Comprobar tensión en cables o cadena de arrastre. • Regular finales de carrera y topes. • Comprobar actuación de micros de reapertura. • Altura de paneles adecuada. • Limpieza de pisaderas.
Puertas exteriores	• Comprobar fallos de cerrojo durante el recorrido. • Comprobar poleas de carro. • Comprobar tomas de tierra. • Limpieza de pisaderas. • Mantenimiento de las roldanas de la cerradura de la puerta de acceso.
Ascensor hidráulico	• Limpieza del pistón comprobando pérdidas en juntas y empalmes de latiguillos. • Comprobar el nivel del bidón de recuperación de aceite del retén. • Cables y polea de empuje comprobar su engrase e igualdad de tensión. • Amarra cables comprobar que tengan tuerca y contratuerca y sus pasadores.
Foso	• Mantener limpio, sin charcos de aceite ni grasa. • Comprobar actuación del interruptor de stop. • Comprobar actuación del final de carrera: de recorrido y de seguridad. • Bajos de cabina sin oxidaciones. • Comprobar rozaderas inferiores del chasis. • Comprobar estiramiento de cables. • Comprobar topes elásticos y /o amortiguadores en el foso.
Otros	• Comprobar todos los indicadores luminosos de posición y dirección. • Sustituir todos los pulsadores que por el uso o rotura no quede claro a que piso corresponden o presente serias deficiencias estéticas. • Comprobar el funcionamiento del timbre de alarma y luz de emergencia. • Revisar funcionamiento correcto de interfono de comunicación. • Comprobar la existencia, y reponer en su caso, de carteles reglamentarios en la cabina: número de identificación del ascensor y aquellos que fuesen necesarios.